

Nota N°896-DMS-DIS
19 de agosto de 2019

INGENIERO
MARCOS SALABARRIA
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Asunto: Entrega del informe de seguimiento ambiental sobre las medidas de prevención y mitigación del contrato 011(2018), para la Reposición del Centro de Salud de Las Mañanitas.

Respetado Ingeniero Salabarría,

Reciba de nuestra parte un cordial y amable saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Por este medio, hacemos entrega del Informe de Seguimiento Ambiental a las medidas de prevención y mitigación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto “ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS”, promovido por el Ministerio de Salud, aprobado mediante resolución DRPM-IA-021-2019, del 11 de febrero de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente.

Dicha información se presenta en un (1) documento original y tres (3) CD.

Sin otro particular, adjunto lo indicado.

Atentamente,

DRA. ROSARIO TURNER
MINISTRA DE SALUD
REPRESENTANTE LEGAL
MINISTERIO DE SALUD



RT/SA/RA/le/ed

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DRPM-IA-21-2019

PERIODO
MARZO A JULIO 2019

PROYECTO

ESTUDIOS, DISEÑO,DESARROLLO DE PLANOS FINALES,EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO .MOBILIARIO MÉDICO,MOBILIARIO DE OFICINA,CAPACITACIÓN ,MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS,CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS.

AUDITORA

Lic. Ilce M. Vergara R.
LIC. ILCE M VERGARA
Consultora y Auditora Ambiental
AA-038-06 IRC - 029 - 07 / AA - 038 - 06

PROMOTOR

MINISTERIO DE SALUD, S.A
CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS
DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

SEPTIEMBRE 2019

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. Introducción	3
2. Aspectos Técnicos: a) Descripción del proyecto	3
3. Datos generales del promotor	3
4. ubicación del proyecto	5
5. Cronograma de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA):	7
6. Cronograma de cumplimiento de la resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe.	10
7. Observaciones y recomendaciones generales para el promotor.	14
6. Anexos:	15

1. Introducción:

a. Resumen del contenido del Informe:

El presente informe, ha sido elaborado en el mes de agosto de 2019, con los siguientes objetivos:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DRPM-IA 021 - 2019 DE 11 DE FEBRERO DE 2019 por medio de la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS.”, la cual establece en el artículo 4, acápite B: *Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana , cada tres (4) meses y durante la fase de construcción un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental. Este informe debe de ser presentado por un Auditor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).*

OBJETIVOS

El MINISTERIO DE SALUD tiene como objetivo llevar a cabo la demolición y construcción de un Centro de Salud, que absorba el aumento en la demanda de los servicios de salud, que en los últimos años se ha incrementado a razón del 10 % anual en la comunidad de Las Mañanitas.

la construcción del centro de Salud además contempla la construcción de un sistema de tratamiento para el manejo de sus aguas residuales.

2. ASPECTOS TÉCNICOS:

A través de este informe, se presentará un avance real del proyecto, a su vez se detallarán las medidas realizadas de acuerdo a la fase en que se encuentra la obra, su grado de eficacia, y se detallarán las perspectivas para los siguientes tres (3) meses.

Toda la información hasta donde sea posible se presentará con evidencias, como son fotografías, permisos y certificaciones, etc. (ver documentos en sección de anexos).

a. Descripción del proyecto:

Este proyecto consiste en la demolición del actual Centro de Salud y en la Reposición y Equipamiento de una unidad de atención primaria integral en el terreno actual donde está ubicado dicho Centro, con el fin de fortalecer la oferta de servicios de salud a la población urbano-rural de este Corregimiento, ofrecer una Instalación de Salud segura para la comunidad y los colaboradores, moderna, con equipo, infraestructura, tecnología, nuevos servicios y recurso humano necesarios para ofrecer una mejor calidad de atención y mejor calidad de vida a la población del Corregimiento, además de fortalecer la red de servicios de salud.

3. Datos generales del promotor del proyecto

Cuadro 3.1. Datos Generales del Promotor del proyecto

Nombre del proyecto:	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS.
Promotor:	Ministerio de Salud
Registro Público:	Folio N°8NT
Representante Legal:	Rosario Turner
Nacionalidad:	Panamense
Teléfono:	(507) 512-9201/ 512-9202
Página web:	www.minsa.gob.pa
Dirección:	Dirección: Antiguo Hospital Gorgas, detrás del Instituto Oncológico, Ancón.

4. Ubicación del proyecto:

El proyecto “ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS”, Actualmente esta instalación cuenta con una superficie de 4,020 metros cuadrados de los cuales aproximadamente 1,000 metros cuadrados son de área de la infraestructura actual. El proyecto se ubicará en la finca N°97616, de la sección de propiedad, del Registro Público de la República de Panamá, localizada en el corregimiento Las Mañanitas, distrito y Provincia de Panamá, dentro de las coordenadas, señaladas en el cuadro siguiente.

Cuadro 4.1. Coordenadas UTM Datum WGS84, del polígono del proyecto (4,23 metros cuadrados).

punto	Coordenadas	
	Y	X
1	1,005,878.13	675,162.15
2	1,005,854.49	675,200.97
3	1,005,843.42	675,218.78
4	1,005,836.16	675,215.53
5	1,005,836.16	675,218.74
6	1,005,831.55	675,215.91
7	1,005,831.29	675,216.34
8	1,005,824.91	675,212.43
9	1,005,822.95	675,215.62
10	1,005,814.77	675,210.60

11	1,005,816.73	675,207.40
12	1,005,812.11	675,204.57
13	1,005,812.37	675,204.14
14	1,005,793.06	675,192.28
15	1,005,831.97	675,132.07
16	1,005,848.01	675,141.09
17	1,005,878.13	675,162.15

Área: 4,023.00 M²



FIGURA 4.1 Ubicación del proyecto

5. Del conjunto de medidas, señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, en esta sección, nos referiremos a las señaladas para los posibles impactos durante la fase de construcción:

Impactos Ambientales		Medidas de Mitigación		LO OBSERVADO	
1) Pérdida de la calidad de suelo.	• Durante el diseño del proyecto demarcar las áreas que serán conservadas, y arborizadas. • No realizar directamente en el suelo las mezclas para obras de concreto. • Realizar los trabajos de mantenimiento de equipos y maquinarias, si se requiere, sobre un polietileno que cubra el área de trabajo. • Remover inmediatamente el suelo en caso de derrames accidentales de combustible y restaurar el área afectada con materiales y procedimientos sencillos.	La empresa ejecutará esta medida en fase de construcción			
2) Contaminación acústica (niveles arriba de los límites permisibles, señalados en la normativa).	Exigirle al contratista el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo.	La empresa presentará evidencia de mantenimiento en el próximo informe.			
3) Modificación de la	manera innecesaria.	Medida a ejecutar al iniciar la construcción del centro de salud.			
Tener criterios de selección de materiales, vegetación y de colores de		Esta medida será contemplada en fase de construcción.			

calidad paisajística. Elemento naturalidad.	4) Contaminación atmosférica	Rociar agua en los sitios donde se genere polvo y cubrir con lonas los camiones que transporten materiales (tierra, piedra, etc.) y establecer rutas con anticipación.	Medida a ejecutarse en temporada seca
5) Contaminación atmosférica.	Exigirle al contratista, el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo. Exigirle la instalación de filtros. Estas exigencias serán contempladas en el contrato.	En el próximo informe presentaremos esta evidencia, debido a que durante nuestra inspección solo se había instalado una oficina para campamento.	
6) Contaminación del suelo y aire, afección del entorno paisajístico y socioeconómico.	7) Agotamiento de recurso (agua, energía y materiales).	6) Contaminación del suelo y aire, afección del entorno paisajístico y socioeconómico. 7) Agotamiento de recurso (agua, energía y materiales). Implementar prácticas sostenibles: • Durante el proceso de compra de materiales, elegir materiales que sean recuperados o reutilizados o que tengan contenido en reciclado post-consumidor. • Comprar y usar la cantidad de material estrictamente necesaria para cada tarea. • Instalar dispositivos de ahorro de agua en servicios sanitarios. • Diseñar mensajes de sensibilización del ahorro de luz y agua, dirigido a los trabajadores.	Medida a ejecutarse una vez se de inicio a la fase constructiva Durante nuestra visita observamos que el proyecto no había iniciado la fase constructiva, solo se había instalado un contenedor como oficina de campo.

8) Incremento y lentitud del tráfico.	Evitar la interferencia entre el tráfico peatonal y/o vehicular y los frentes de trabajo. Planificar el traslado de materiales y mercancía, procurando que, en pocos viajes, se traslade la mayor cantidad de materiales. Además de evitar el traslado de materiales, tanto como equipos y maquinarias durante las horas picos y en fechas de importancia para la población.	Medidas contempladas en fase constructiva de la obra
9) Incremento en los niveles de accidentabilidad	Transportar el material a necesidad sin superar la capacidad del vehículo de carga. Mantener una adecuada señalización en el área de obra. Controlar la velocidad de los vehículos y que estos cuenten con alarma reversa.	Estas medidas serán ejecutadas una vez se de inicio a la fase constructiva de la obra.
10) Contaminación del suelo y generación de olores desagradables y afectación paisajística	Implementar un programa de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales.	La obra no ha dado inicio a su fase constructiva. Esta medida será ejecutada en fase operativa del Centro de Salud.

6.Cronograma de cumplimiento de la resolución de aprobación a la fecha de presentación

MEDIDA	SEÑALADA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
EN LA RESOLUCIÓN			
a.	Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.	100%	El promotor del proyecto da cumplimiento a esta medida. Ver evidencia en anexo 2 de este informe
b.	Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido en formato adjunto.	100%	Esta medida ha sido cumplida por el promotor del proyecto. Ver evidencia en galería de fotos
c.	Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.	100%	El proyecto cuenta con cerca perimetral. Ver evidencia en galería de fotos.
d.	Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada cuatro (4) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en	100%	La empresa promotora da cumplimiento a esta medida presentando su primer informe de seguimiento.
LICENCIADA ILCE M VERGARA RIVAS. AUDITORA		AA-038-06	

esta Resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).		
e. Presentar en el primer informe de seguimiento, la actualización en el Registro Público de Propiedad No. 1583260, emitido por el Registro Público de Panamá y folio real N° 97616 (F), la cual debe reflejar los últimos cambios realizados en la división política- administrativa del área correspondiente.	En proceso	El promotor de proyecto se encuentra realizando dicho trámite
f. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.	En proceso	La empresa dará cumplimiento a esta medida al dar inicio a la fase de construcción.
g. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y	100%	Al momento de nuestra inspección solo se había instalado el campamento.

operación del proyecto.			
h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	100 %		De darse algún hallazgo el promotor cumplirá con esta medida.
i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dictan normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	100 %		Durante nuestra inspección solo se observó la instalación del campamento. En la obra no se había realizado ninguna otra acivilad.
j. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.	En proceso		El promotor dará cumplimiento una vez inicie la actividad constructiva.
k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N.º. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.	100%		La empresa promotora da cumplimiento a esta medida.
l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N.º. 111 de 23 de junio de 1999, por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud.	100%		La empresa promotora cumple con esta medida.
m. Cumplir con el Reglamento Técnico	En proceso		
LICENCIADA ILCE M VERGARA RIVAS. AUDITORA	100%		El promotor del proyecto

DGNTI_COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.		dará cumplimiento a esta medida.
n. Cumplir con el Decreto N.º 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	100%	La empresa promotora cumple con esta medida
o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.	100%	Esta medida es ejecutada por la empresa promotora.
p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que establece la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.	100%	La empresa cumple con esta medida.
q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que establece los Usos y Disposición Final de Lodos.	100%	Esta medida será ejecutada por la empresa promotora.
r. Cumplir con el	100%	la empresa da cumplimiento

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.		a esta medida.
s. Si llegase a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.	100%	La empresa promotora ejecutará esta medida de ser necesario.

7. Observaciones y recomendaciones generales para el promotor.

- Dar cumplimiento a todas las medidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y en la Resolución de aprobación.
- Presentar el segundo informe de seguimiento en octubre de 2019.
- Continuar cumpliendo con las normativas ambientales vigentes y que sean aplicables a este tipo de proyectos.

ANEXOS

ANEXO 1
COPIA DE RESOLUCIÓN QUE
APRUEBA EL ESÍA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-IA-027-2019
De 11 de febrero de 2019

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACION, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS, cuyo promotor es el MINISTERIO DE SALUD.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SALUD, Institución del Estado, cuya representación legal la ejerce el señor MIGUEL ANTONIO MAYO DI BELLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-238-2441; se propone realizar el proyecto denominado ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACION, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS.

Que en virtud de lo antedicho, el MINISTERIO DE SALUD, presentó el día 12 de noviembre de 2018, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACION, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS, elaborado bajo la responsabilidad de ILCE VERGARA (IRC-029-2007) y LUIS QUIJADA (IAR-051-1998), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la demolición del actual Centro de Salud y en la Reposición y Equipamiento de una unidad de atención primaria integral en el terreno actual donde está ubicado dicho Centro. Las nuevas instalaciones del centro de salud tendrán planta baja y primera.

Que el proyecto se desarrollará en el corregimiento de Las Mañanitas, en la finca con folio real No.97616(F), código de ubicación 8718, con una superficie destinada para el proyecto de 4023 m², cuyo propietario es el Banco Hipotecario Nacional, quien da la anuencia al promotor para desarrollar el proyecto en la finca antes mencionada, visible de foja 7 del expediente administrativo, ubicada en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS84) que se indican a continuación:

Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4
675,162.15X	675,200.97X	675,218.78X	675,215.53X
1,005,878.13Y	1,005,854.49Y	1,005,843.42Y	1,005,836.16Y
Punto 5	Punto 6	Punto 7	Punto 8
675,218.74X	675,215.91X	675,216.34X	675,212.43X
1,005,836.16Y	1,005,831.55Y	1,005,831.29Y	1,005,824.91Y
Punto 9	Punto 10	Punto 11	Punto 12
675,215.62X	675,210.60X	675,207.40X	675,204.57X
1,005,822.95Y	1,005,814.77Y	1,005,816.73Y	1,005,812.11Y
Punto 13	Punto 14	Punto 15	Punto 16
675,204.14X	675,192.28X	675,132.07X	675,141.09X

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada cuatro (4) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. Presentar en el primer informe de seguimiento, la actualización en el Registro Público de Propiedad No. 1583260, emitido por el Registro Público de Panamá y folio real N° 97616(F), la cual debe reflejar los últimos cambios realizados en la división política-administrativa del área correspondiente.
- f. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- g. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999, por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que establece la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, que establece los Usos y Disposición Final de Lodos.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- s. Si llegase a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al MINISTERIO DE SALUD, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de febrero, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DE LOS ANGELES BAUJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana



MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

20 de Feb de 2019 3:00 PM
personalmente a: Miguel Ángel Bello
CE: 3-0355112-00000000
Por: Carla
Módulo: 8-238-2441
Quién: 8-238-2441

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE
PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO
MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO
MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA,
CAPACITACION, MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA
REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD
DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO
LAS MAÑANITAS

Primer Plano: PROYECTO:

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO:

Tercer Plano: PROMOTOR:

Cuarto Plano: ÁREA: 4023 m²

Quinto Plano:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 021 DE 11 DE FEBRERO DE 2019.

Miguel Antonio Mayo S. Beltrán Para Escrito

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

9-238-2441

Nº. de Cédula de I.P.

20/febrero/2019.

Fecha

ANEXO 2
COPIA DE RESOLUCIÓN Y RECIBO DE
PAGO DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No. DRPM-F-IE-106-2019.
(Indemnización Ecológica)

Por la cual se otorga permiso de Indemnización Ecológica para 0.15 hectáreas de gramínea y la tala de 11 árboles individuales en el área del proyecto **ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS**, ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida el día 07 de junio de 2019, presentada por el señor **MIGUEL MAYO DI BELLO** con cedula de identidad personal No. 8-238-2441 en calidad de representante legal del **MINISTERIO DE SALUD**, solicita inspección para el pago de Indemnización Ecológica para la remoción de la cobertura vegetal en el sitio donde se desarrollara el proyecto denominado **ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS**.

Que mediante la Resolución N° DRPM-IA-021-2019 del once (11) de febrero del dos mil diecinueve (2019), se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

Que la Resolución No. AG-0235-2003 del doce (12) de junio del dos mil tres (2003), en su artículo primero define Indemnización Ecológica como "Un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones". Que el artículo 70 de la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 dispone:

"**Artículo 70.** Todo proyecto de desarrollo, de obras o actividades humanas, que impliquen la tala de árboles o bosques naturales que pertenezcan al Patrimonio Forestal del estado, deberán contar con el respectivo permiso de tala, autorizado por el INRENARE. Cuando la tala tenga efectos sobre áreas silvestres protegidas o áreas urbanas o ejidales, las solicitudes se acogerán a lo dispuesto en las normas legales específicas que rigen sobre dichas áreas"

Que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No.040-2019, elaborado el 17 de junio de 2019, por funcionarios de la Sección Forestal de esta Dirección Regional, se determinó que el área a se compone de 0.15 ha de gramínea y además, se contabilizaron los siguientes árboles individuales a talar dentro del área a desarrollar del proyecto: 1 Guayacán, 2 mangos, 1 Guarumo y 7 Sauces, a razón de B/5.00 por cada uno.

Que Informe Técnico de Inspección No.040-2019, visible a foja 12, señala que las coordenadas del proyecto en el sistema UTM WGS-84, son:

Punto	Este	Norte
1	675162.15	1005878.13
2	675200.97	1005854.49
3	675218.78	1005843.42
4	675215.53	1005836.16
5	675218.74	1005836.16
6	675215.91	1005831.55
7	675216.34	1005831.29
8	675212.43	1005824.91
9	675215.62	1005822.95
10	675210.60	1005814.77
11	675207.40	1005816.73
12	675204.57	1005812.11
13	675204.14	1005812.37
14	675192.28	1005793.06
15	675132.07	1005831.97
16	675141.09	1005848.01
17	675162.15	1005878.13

Que a través del referido informe técnico No.040-2019, visible a foja 16, se recomienda otorgar el permiso de Indemnización Ecológica solicitado por el señor MIGUEL MAYO DI BELLO, quien funge como representante legal del MINISTERIO DE SALUD, promotor del proyecto ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS.

148

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR permiso de Indemnización Ecológica al **MINISTERIO DE SALUD**, para la ejecución del proyecto **ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, CAPACITACIÓN, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MAÑANITAS, CORREGIMIENTO LAS MAÑANITAS**, Categoría I, aprobado mediante la Resolución N° DRPM-IA-021-2019 del 11 de febrero de 2019, desglosados de la siguiente manera:

- En concepto de indemnización ecológica por la eliminación de 0.15 ha de gramínea, deberá pagar la suma de **SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.75.00)**, a razón de B/.500.00 por hectárea.
- Por la tala de once árboles (11) individuales, deberá pagar la suma de **CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.55.00)**, a razón de B/.5.00 por árbol.

SEGUNDO: ORDENAR al **MINISTERIO DE SALUD**, el pago total de **CIENTO TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.130.00)** en concepto de indemnización ecológica.

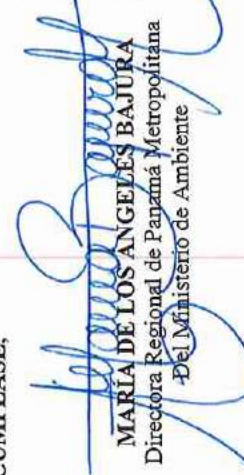
TERCERO: NOTIFICAR al **MINISTERIO DE SALUD**, o a su representante legal el contenido de la presente resolución en contra de la que procede recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Esta resolución surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, DRPM-IA-021-2019 del 11 de febrero del 2019, Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días de junio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana
Del Ministerio de Ambiente



MB/jtv

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Por 4 de Julio de 2019, siendo las
4:55 a Mañana - Notifiqué
personalmente a Héctor Hay
de la presente Dirección

Notificado Dr. Héctor
Quién Notifica Dr. Héctor
Cédula 8423-521

**Ministerio de Ambiente****No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

82101419**Dirección de Administración y Finanzas**
Recibo de Cobro**Información General**

Hemos Recibido De MINISTERIO DE SALUD / 8NT-1-13553 **Fecha del Recibo** 4/7/2019

Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá **Gula / P. Aprob.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque** 012026 **B/. 133.00**

La Suma De Cheque **B/. 133.00**

CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 **B/. 133.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 130.00	B/. 130.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total **B/. 133.00****Observaciones**

PAGO DE INDEMNIZACION ECOLOGICA DRPM-F-E-106-2019 MAS PAZ Y SALVO 163900

Día	Mes	Año	Hora
04	07	2019	10:20:03 AM

Firma**Nombre del Cajero** Isaac Campbell

IMP 1



Panamá, 17 de junio 2019

Ingeniera
Maria de Los Ángeles Bajura
Directora Regional-Panamá Metro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REF: CONTRATO N° 011 (2018) - Estudio, Diseño, Desarrollo de los Planos Finales, Equipamiento Médico y No Médico, Mobiliario de Oficina, Capacitación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y la Reposición del Centro de Salud de Las Mañanitas, Corregimiento de Las Mañanitas.

Ingeniera Bajura:

Por este medio yo, MIGUEL ANTONIO MAYO DI BELLO, con Cédula de Identidad Personal No. 8-238-2441, en calidad de Promotor y/o Representante Legal del Proyecto "Estudios, Diseño, Desarrollo de Planos Finales, Equipamiento Médico y No Médico, Mobiliario Médico, Mobiliario de Oficina, Capacitación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y la Reposición del Centro de Salud de las Mañanitas, Corregimiento Las Mañanitas" me notifico por escrito de la Resolución de Indemnización Ecológica DEPH-FIE-106-2019; y, autorizo al Sr. ORLANDO BERNAL, con cédula de Identidad Personal No. 8-81-974, celular 6780-4217; a que retire la misma.

Atentamente,

Miguel A. Mayo
MIGUEL ANTONIO MAYO DI BELLO
Cédula: 8-238-2441
Representante Legal
Ministerio de Salud

CONSTRUCTORA MED 3
Notario CHEQUE N°:

El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, Cédula No. 8-899-985

09 2026

CERTIFICÓ Que este documento es copia auténtica de su original.

Copia: Dpto. de Inspecciones DIS-MINSA

03 JUL 2019

Panamá
Licdo. **JORGE E. GANTES S.**
Notario Público Quinto



8-81-974
2019/06/17

ANEXO 3

NOTAS ENVIADAS



Panamá, 03 de junio de 2019

Ingeniera
Maria de Los Angeles Bajura
Directora Regional-Panamá Metro.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REF: CONTRATO N° 011 (2018) – Estudio, Diseño, Desarrollo de los Planos Finales, Equipamiento Médico y No Médico, Mobiliario de Oficina, Capacitación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y la Reposición del Centro de Salud de Las Mañanitas, Corregimiento de Las Mañanitas.

Ingeniera Bajura:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en las gestiones que realiza como Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro.

En base a lo estipulado en la Resolución No. DRPM-IA-021-2019 del 11 de febrero de 2019 en su artículo (4) acápite (a) del proyecto de referencia, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, cuyo promotor es el Ministerio de Salud, tenemos a bien solicitarle la inspección para permiso de tala y desarraigue para el pago de indemnización ecológica.

Para más información o consulta, comunicarse con la Ing. Orlando Bernal al teléfono 6780-4217 o al correo orlando.bernal@construtorameco.com.

Atentamente,



Miguel A. Mayo Di Bello
Miguel A. Mayo Di Bello
Representante Legal
Ministerio de Salud

Orlando Bernal
OBB

2019 JUN 7 9:30AM

NTH. DE AMBIENTE

Copia: Depto. de Inspecciones DIS-MINSA



Panamá, 24 de Mayo de 2019

Ingeniera
Maria de Los Angeles Bajura
Directora Regional-Panamá Metro.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REF: CONTRATO N° 011 (2018) – Estudio, Diseño, Desarrollo de los Planos Finales, Equipamiento Médico y No Médico, Mobiliario de Oficina, Capacitación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y la Reposición del Centro de Salud de Las Mañanitas, Corregimiento de Las Mañanitas.

Ingeniera Bajura:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones que realiza como Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro.

Por medio de la presente, el Ministerio de Salud, promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsiA), categoría I, aprobado mediante la Resolución No. DRPM-IA-021-2019 del 11 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y en cumplimiento a la metodología establecida para la ejecución del proyecto de la referencia; tenemos a bien informar el inicio de labores según evidencia de la instalación del letrero ambiental en el sitio, copia adjunta.

Para más información o consulta, comunicarse con la Lic. Orlando Bernal al teléfono 6780-4217 o al correo orlando.bernal@constructorameco.com.

Sin más,

Atentamente,


Miguel A. Mayo Di Bello
Representante Legal
Ministerio de Salud



ORPM

2019 JUN 7 9:50:54

MIN. DE AMBIENTE

Quelyn

Adjunto: Lo indicado

Copia: Arq. Juan Núñez – Inspector Depto. de Inspecciones DIS-MINSA Sede.

ANEXO 4

GALERÍA DE IMAGENES

GALERIA DE IMAGENES

CENTRO DE SALUD LAS MAÑANITAS

Evidencia foto letrero resolución aprobatoria:



Evidencia vista panorámica de la obra:



Evidencia cerca perimetral en la obra:



Evidencia condición de la estructura

